señorias

tribunal sscf de Bogota DC ed

javier arias, tutelo juez 29 civil cto de Bogota DC, ampaardo art 86 CN

HECHOS

presente accion popular la cual esta vradicada con el numero 1100131030 29 2018 00339 00, donde la tutelada a vinculado a entidades de caracter NACIONAL y amparado ley 1395 de 2010, aplicable por remsiion expresa ley 472 de 1998,la competencia recae en los tribunales administrativos

PRETENSIONES

se ordene a la tuitelada perder competencia y remitir al tribunal administrativo de caldas a fin q tramiten mi accion, maxime que fue alli donde le presente se decrete nulidad de lo actuado por falta de competencia se ordene la falta de competencia, ante la vinculacion de entidades de caractyer nacional q hace la tutelada pruebas

me amparo en conflicto resuelto por el H CONSEJO DE ESTADO mp hernando sanchez sanchez a popular radicado 05001 33 33 003 2018 00140 01, demandado municipio de manizales y banco de Bogota derecho vulnerado art 29 CN manifiesto no haber presentado accion igual

notificasiones acionada echo notorio acionante dinosaurio013@hotmail.com att javier arias cc10141947

AVISO DRA GUZMAN 2021-979

Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C. <des00sctsbta@cendoi.ramaiudicial.gov.co>

Mar 22/06/2021 3:45 PM

Para: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota <tutelasciviltsbta@cendoi.ramaiudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (93 KB) ordena notificar Tutela No. 2021-979.pdf; acion Bqta.docx;

> AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO: CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REOUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTIDOS (22) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferida por la H. Magistrada MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, se **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202100979 00 formulada por ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA CONTRA EL JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS LAS PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR Nº 029-2018-00339-00

A CUANTO TERCERO CON INTERES CONSIDERE TENER DENTRO DEL TRÁMITE DE LA REFERENCIA

Para que en el término de un (1) día rinda informe pormenorizado sobre los hechos invocados en la solicitud de amparo, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, allegando las pruebas que estimen pertinentes para la resolución del resguardo

SE FIJA EL 23 DE JUNIO DE 2021 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 23 DE JUNIO DE 2021 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO **SECRETARIA**



República de Colombia Rama Iudicial del Poder Público Secretaria Sala Civil Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

ATENCIÓN

Se le recuerda al destinatario, que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información y/o solicitudes de la Secretaría de la Sala Civil - Tutelas, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Cualquier solicitud que se reciba **NO** será leída y por lo tanto, se tendrá por **NO** RADICADA

El correo autorizado para radicar contestaciones, solicitudes, quejas, reclamos etc., corresponde a <u>ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos sí los hay, al correo electrónico antes señalado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede quardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Correo: des12ctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Radicado No. 110012203000 2021-00979-00

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Acción de Tutela de Elías Arias Idárraga contra el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de 21 de junio de 2021, por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, se dispone que, por Secretaría, se notifique a: Banco de Bogotá S.A., el Municipio de Manizales -Caldas, la Alcaldía de Medellín, los Ministerios de Salud y Protección Social, de Justicia y del Derecho, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público por conducto de la Procuraduría General de la Nación, Superintendencia Financiera de Colombia, el Instituto Nacional Para Ciegos - Inci, el Instituto Nacional para Sordos Insor, Jorge Andrés Zapata, Uner Augusto Becerra Largo y a los demás intervinientes en la acción popular No. 029-2018-00339-00, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído haga uso del derecho de defensa y contradicción.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultas, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído

en el micrositio asignado a la Sala Civil de esta Corporación y en el del Juzgado accionado, en la página web de la Rama Judicial¹.

Notificar a las partes la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.

Para notificaciones y envío de respuesta, remitir las comunicaciones al <u>des12ctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

Cúmplase,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada

Firmado Por:

MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR SALA 012 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82531d2fe60e4ccace116f2220ee5d682a626e1769ade4e5b5f9cd3d875d3d64Documento generado en 22/06/2021 01:40:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Corte Suprema de Justicia Acción de tutela No. -2021-01712-00 MP Francisco Ternera Barrios de 2 de junio de 2021.